



*Ministerio de Desarrollo Productivo
Secretaría de Minería
Yacimientos Carboníferos Río Turbio
Decreto N° 119/2020*

BUENOS AIRES, 30 de abril de 2020

VISTO, el Decreto N° 1.034/2002, en su artículo 4°, el Decreto N° 1.277/2003, el Decreto N° 119/2020, y la Resolución YCRT N° 28/2020, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 119 de fecha 29 de enero de 2020 se designó al suscripto en el cargo de Interventor de YACIMIENTO CARBONIFERO RÍO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RIO GALLEGOS.

Que mediante el Decreto N° 1.034 de fecha 14 de junio de 2002, modificado por su similar N° 1.277 de fecha 17 de diciembre de 2003, se establecieron las funciones y facultades del Interventor de este Organismo.

Que el objetivo de esta Intervención es proponer un orden sostenible y contar con una estructura que se adecue a las necesidades que surgen de la propia administración, que tenga concordancia con la organización administrativa que se impulsa en el Estado Nacional desde el 10 de diciembre del año 2019.

Que mediante la Resolución YCRT N° 28/2020 con el fin de optimizar el funcionamiento institucional y de afianzar el desenvolvimiento organizacional de YACIMIENTO CARBONÍFERO DE RÍO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RÍO GALLEGOS, se aprobó una nueva estructura organizativa acorde a la dimensión del organismo.

Que, a los efectos de no tornar ilusorios los objetivos perseguidos con la modificación de la estructura de YCRT, sobreviene oportuna la asignación de funciones a recursos humanos idóneos, con experiencia en la gestión pública y capacitados, a fin de encabezar los cargos vacantes del organismo.



*Ministerio de Desarrollo Productivo
Secretaría de Minería
Yacimientos Carboníferos Río Turbio
Decreto N° 119/2020*

Que en tal sentido el Ingeniero Eduardo Mauricio Vilchez, DNI N° 4.691.576 reúne las condiciones de aptitud y formación profesional para desempeñar las funciones que demanden la Subgerencia de Mecánica, Talleres y Abastecimiento.

Que la asignación de funciones aludida no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que la SUBGERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS de YCRT ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades derivadas del Decreto N° 1.034/02 modificado por su similar N° 1.277/03.

Por ello,

**EL INTERVENTOR DE YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO
Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES
EN PUNTA LOYOLA Y RIO GALLEGOS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asígnese la funciones de Subgerente de Mecánica, Talleres y Abastecimiento al Ingeniero Eduardo Mauricio Vilchez, DNI N° 4.691.576.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y cumplido archívese.